



Excmo. Sr. D. Bernat Soria Escoms:

Considerando que:

- Durante el curso académico 2007-2008 se comenzarán a realizar los nuevos planes de estudios de las titulaciones universitarias españolas adaptados a las normativas dimanadas de la implementación del Espacio Europeo de Educación Superior.
- En el Anexo I del Proyecto de Real Decreto por el que se establecen la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales de 26 de Junio de 2007 se menciona que los referentes externos que avalen la propuesta de los títulos de Grados podrán ser los libros blancos del Programa de Convergencia Europea de la ANECA www.aneca.es, planes de estudios nacionales e internacionales, informes de asociaciones y colegios y los títulos vigentes.

Informamos que:

- El libro Blanco de Grado de Fisioterapia de la ANECA invade competencias exclusivamente médicas tales como el diagnóstico, la prescripción terapéutica, la valoración de constantes biológicas, la realización de pruebas de capacidad funcional, capacidad vital y electrofisiológicas y el alta del paciente, entre otras múltiples consideraciones.
- Si se aplicara esta doctrina, se vería muy seriamente afectado el normal funcionamiento y desarrollo de los sistemas sanitarios públicos y privados perjudicando notablemente los procesos médicos y la atención integral e interdisciplinar del paciente. En nuestra opinión, se vería afectado el desarrollo habitual y jurídicamente legal de especialidades médicas tales como Neumología, Cardiología, Otorrinolaringología y, sobretodo, Medicina de Familia, Neurofisiología y todas las especialidades médicas de Aparato Neurolocomotor: Traumatología y Cirugía Ortopédica, Reumatología, Neurología y Medicina Física y Rehabilitación, en especial de aquellas especialidades (como la nuestra) que asumen las competencias médicas propias de la atención a la diversidad funcional (discapacidad y/o dependencia).

Por ello, los docentes universitarios de Medicina Física y Rehabilitación solicitamos que:

- Se retiren todas las competencias médicas del Libro Blanco de Fisioterapia de la ANECA y que no se tengan en consideración las de cualquier otro documento ajeno a los colegios de médicos que supongan intrusión en la profesión médica.
- Se retire esta consideración para aquellos libros blancos u otros informes, ajenos a la realidad socio-sanitaria vigente, en el futuro e inminente Real Decreto por el que se establecerá la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales.

La Fisioterapia es una profesión sanitaria con un rol perfectamente establecido y definido en la Ley de Ordenación de Profesiones Sanitarias y en el Estatuto de Personal no funcionario, entre otros, con competencias que giran en torno "*al uso terapéutico de agentes y medios físicos*". No es una especialidad médica, ni una profesión médica, por lo que no debería asumir competencias ajenas en beneficio fundamentalmente del paciente.

Un cordial saludo
A Coruña a 9 de Julio de 2007

Prof. Dr. Sergio Santos del Riego

Presidente de la Asociación Nacional de Profesores Universitarios de Medicina Física y Rehabilitación
(APUMEFYR)

